

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 601-2021-UNAM

Moquegua, 01 de julio de 2021

VISTOS, El Informe N° 185-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.06.2021, Informe N° 1396-2021-APTL-UEI/UNAM del 14.06.2021, Informe Legal N° 0431-2021-OAJ-CO/UNAM del 10.06.2021, Informe N° 650-2021-OPP/UNAM del 10.06.2021, Informe N° 537-2021-UP-OPP/UNAM del 09.06.2021, Informe N° 1313-2021-APTL-UEI/UNAM del 01.06.2021, Informe N° 0504-2021-SUB- US/UNAM del 31.05.2021, Informe N° 63-2021-JRM-IO/OSLP/UNAM del 28.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 790-2019- UNAM del 04.09.2019, se aprobó el Expediente Técnico de Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA”, con Código SNIP 375332 y Código Unificado 2336285; con un presupuesto de S/. 11'771,584.04; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa; en un plazo de 350 días calendario. Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2020-UNAM, del 21 de agosto del 2020, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 del citado proyecto, con incremento presupuestal hasta por la suma de S/. 392,039.61 Soles, siendo el costo total actualizado del Proyecto S/. 12'163,626.65 Soles, asimismo, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 115 días computados desde el 03 de diciembre 2020 al 27 de marzo del 2021, luego, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2020- UNAM, del 26 de octubre del 2020, se aprueba el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 02 del citado proyecto, con incremento presupuestal hasta por la suma S/ 425,107.56 Soles, siendo el costo total actualizado del proyecto el importe de S/. 12'588,734.21 Soles. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 291-2021- UNAM del 25.03.2021, se aprueba el expediente de modificación en fase de ejecución N° 03, sustentando en ampliación de plazo N° 02, por 41 días calendarios, siendo el plazo reprogramado de 506 días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación del proyecto el día 07 de mayo del 2021.

Que, con Informe N° 283-2021-MSCLB-RO-OIGI/UNAM, el Ing. CHRISTIAN BRUNO CRUZ FLORES, en su condición de Residente de obra, presenta el Expediente Técnico de Modificación N° 04, sustentando en ampliación de Plazo N° 03 y ampliación presupuestal N° 03 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, según detalle:

En cuanto a la Modificación N° 04, se tiene que:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (SOLICITADO)

PRESUPUESTO INICIAL	S/. 11'771,587.04
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	392,039.61
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	12'163,626.65
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	425,107.56
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	12'588,734.21
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	797,494.03
TOTAL PRESUPUESTAL	13'386,228.24

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (SOLICITADO)

PLAZO DE EJECUCIÓN	350 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	115
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	41
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	353
PLAZO TOTAL	859
FECHA DE INICIO	08-05-2021
FECHA DE TÉRMINO	25-04-2022

Que, a través del Informe N° 063-2021-JRM-IO/OSLP/UNAM, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspector de Obra, en mérito al expediente de modificación N° 04, en la fase de ejecución sustentando en Modificación de Presupuesto N° 03 (con ampliación de plazo N° 03, se encuentra fundamentado, señalando que la Ampliación de Plazo N° 03, se encuentra fundamentos técnicamente por un total de 353 días calendario, para lo cual emite su opinión favorable, y debe de ser contabilizado desde el 08 de mayo del 2021, y termina el 25 de abril del 2020. Siendo el plazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 601-2021-UNAM**

ampliado de 859 días calendarios, con relación a la Modificación de Presupuesto N° 03 con ampliación presupuestal presentando por el Residente, lo expresa correcto y necesario por lo que emite opinión favorable sustentando en mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incrementándose en S/. 797,494.03 Soles, lo que generará un presupuesto final de S/. 13, 386,228.24 Soles.

Que, mediante Informe N° 537-2021-UP-OPEP/UNAM del 09.06.2021, la Unidad de Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del expediente técnico del PIP de Código N° 2336285, por el importe de total de S/. 797,494.03 Soles.

Al respecto, debemos citar que, la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el Inciso 8 del artículo 1° dispone: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. Asimismo en el literal c) artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y Gestión de Inversiones, sobre las fases del Ciclo de Inversiones, respectos de la ejecución señala: “Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y a la ejecución física y financiera respectiva”, Concordante con el Artículo 17° D.S N° 284-2018- EF, reglamento del D. Leg N° 1252, cuyo numeral 17.8, sobre las modificaciones en la fase de ejecución prescribe: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento, Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Por otro lado, la Directiva N° 001-2019- EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF-63.01, en el numeral 33.2 del artículo 33.22 del artículo 33°, dispone que dichas modificaciones deben ser registradas, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión. Asimismo, el numeral 33.3 del mismo artículo, prescribe: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Asimismo el literal h) del apartado x, de “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019- UNAM, sobre las modificaciones al Expediente Técnico, señala: “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución.

Que, mediante el Informe Legal N° 0431-2021-OAJ/CO-UNAM del 10.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorable para la aprobación del Expediente de Modificación en la fase de ejecución N° 04 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA”, con incremento presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el importe de S/. 797,494.03 siendo el costo total actualizado del proyecto el importe de S/. 13’386,228.24 Soles. Con ampliación de plazo N° 03 por el periodo de (353) días calendario, computados desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 25 de abril del 2022, siendo el plazo reprogramado de 859 días calendario. Previo a ello, se recomendó al área usuaria, revalúe el informe técnico emitido, por cuanto contempla como fecha de inicio de la ampliación de plazo N° 03, a partir del 08 de mayo del 2021.

Que, con el Informe N° 1396-2021-APTL-UEI/UNAM del 14.06.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, opinando favorable a la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en fase de Ejecución, Sustentando en Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03 (CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL), a fin de que se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 185-2021- DIGA/CO/UNAM del 17.06.2021, Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Modificación del Expediente Técnico N° 04- en Fase Ejecución Sustentado en Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 03 (CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL), para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 4 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA”, con un incremento presupuestal, por partidas nuevas mayores metrados y deductivos, por el importe de S/. 797,494.03; siendo el costo total actualizado del proyecto el importe de S/, 13’386,228.24. Con ampliación de plazo N° 03 por el periodo de (353) días calendarios, computados desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 25 abril del 2022, plazo reprogramado por 859 días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 601-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 4 del PIP Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA-PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA”, con un incremento presupuestal, por partidas nuevas mayores metrados y deductivos, por el importe de S/. 797,494.03; siendo el costo total actualizado del proyecto el importe de S/, 13’386,228.24. Con ampliación de plazo N° 03 por el periodo de (353) días calendarios, computados desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 25 abril del 2022, plazo reprogramado por 859 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL